Cartagena de Indias D. T. y C., 14 SEP 2023

Señor (a)

DILYSABEL DIAZ GRANADOS ROBLES
C.C No. **39.058.492 DE CIENAGA**
Representante Legal: **SUMINISTROS Y ASESORIAS D&G S.A.S**
NIT: **901166937-7**
Dirección: **CL 76 49C 39LC 3**
Teléfono: **3016319325**
Email: **suministrosyasesoriasdyg@gmail.com**
BARRANQUILLA
Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 422 -ARC-DISAN-DHONAC-2023**

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor Capitán de Navío GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución Nº 4130 del 16 de junio de 2022 y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DILYSABEL DIAZ GRANADOS ROBLES,** representante legal de **SUMINISTROS Y ASESORIAS D&G S.A.S** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**428-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES (LAVAVAJILLAS), MENAJE, UTENSILIOS DE CAFETERÍA PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA POR LOTES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "**B**", de la invitación pública.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada el 29 de agosto de 2023 y la siguiente información:

Contratista	**SUMINISTROS Y ASESORIAS D&G S.A.S**
NIT	**901166937-7**
Representante Legal	**DILYSABEL DIAZ GRANADOS ROBLES**
C.C	**39.058.492 DE CIENAGA**
Régimen	**Común**
Clase de Persona	**jurídica**
Domicilio	**CL 76 49C 39LC 3**
Telefono/Fax/ celular	**3016319325**
E- mail	**suministrosyasesoriasdyg@gmail.com**
Ciudad	**BARRANQUILLA**
Banco	**Bancolombia**
No. de cuenta	**77391551912**
Nombre del titular	**DILYSABEL DIAZ GRANADOS ROBLES**
Tipo de Cuenta	**Ahorros**

<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No 45723 y 45823 de fechas 01 de marzo de 2023, por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00) Incluido IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>El presente proceso imputará, la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00) Incluido IVA, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 45723 y 45823 de fechas 01 de marzo de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena así:

LOTE 1
<table>
<tr><th>N°CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Interna</th><th>Cta./Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">45823</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>002</td><td>16</td><td>SSF</td><td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE APEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td><td>$3.562.000</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>006</td><td>10</td><td>cSF</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>$ 2.500.850.00</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>007</td><td>16</td><td>SSF</td><td>VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P</td><td>$ 7.697.800.00</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>004</td><td>002</td><td>16</td><td>SSF</td><td>PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 7.250.333.00</td></tr>
</table>
LOTE 2
<table>
<tr><th>N°CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td>45723</td><td>A</td><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td>004</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>$19.449.600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES (LAVAVAJILLAS), MENAJE, UTENSILIOS DE CAFETERÍA PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA POR LOTES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00)</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan se cancelará en PAGOS PARCIALES, distribuidos en dos lotes: lote uno por valor de VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.010.983), lote dos por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.449.600), una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA IT y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA IT como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual</td></tr>
</table>

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	de bienes y servicios del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Por su parte, debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. **PARAGRAFO CUARTO:** El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **PARAGRAFO QUINTO:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	A partir del previo cumplimiento en los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Lugar de Entrega/ Ejecución	En las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena- Bolívar.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los tres (03) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901541021-4, la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía técnica de los bienes brindados con las condiciones mínimas requeridas por el Hospital Naval de Cartagena, por un término no menor de dieciocho (18) meses, contra cualquier anomalía, o defecto tanto en los equipos como en los componentes y/o accesorios de los bienes suministrados dentro del proceso. **Nota:** los bienes objeto de garantía técnica deberán ser entregados de manera oportuna cuando el Hospital Naval de Cartagena, lo requiera con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **ASEGURADO BENEFICIARIO:** Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista a través de la plataforma electrónica SECOP II y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III De Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA identificado con NIT. 901.541.021-4,** su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Obligaciones	**EN GENERAL, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1563 de 2012 la cual derogó el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y en la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados bajo el objeto del contrato. **10.** Garantizar el suministro de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso que exista insatisfacción en los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las 24 horas siguientes una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original a la Entidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad a la Entidad, bajo las especificaciones técnicas descritas en el anexo tecnico y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**14.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.**15.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1.** El contratista deberá suministrar los bienes, estipulados en el anexo técnico del contrato, de la mejor calidad, presentación y del material solicitado. **2.** Responder por los impuestos o pólizas que causen la legalización del contrato. **3.** CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas y suministrar los bienes que cumplan con las exigencias técnicas establecidas. **4.** Los bienes recibidos deben tener adjuntados la garantía de los equipos cuando aplique **5.** Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado. **6.** El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el tiempo de garantía de cada bien que se requiera contratar. **8.** El contratista debe estar al día con los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Arl) de los trabajadores que realizaran la instalación de los equipos, capacitación y demás actividades que se deriven del cumplimiento del contrato celebrado con La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **9.** El contratista se obliga a realizar la facturación de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En general son obligaciones del contratante: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los bienes y servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas de acuerdo a lo establecido en el mercado, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Económico del presente contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS**: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	Se recomienda que por idoneidad y experiencia la supervisión y verificación administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por medio de: **S1. JAVIER GARCIA PARRA** Cédula: **88258837** Cargo: **jefe módulo de compras SAP** Correo: **Javier.garcia@armada.mil.co** Celular: **3124266344** Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la División Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. l) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. n) Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena.
Confidencialidad	El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

Inhabilidades e Incompatibilidades	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** sin que quede está obligada a dar las razones que le asistan para negarlo.
Exclusión Relación Laboral	La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
Caducidad Administrativa	El **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **b)** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del deber de informar inmediatamente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **c)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	**EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval Nivel III de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Aplicación de Principios Generales	El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No.428-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los TRES (03) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CCLADM Jackson Fabián Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Revisó: CI Genis Tatiana García Escalante
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI. Maria Alejandra Monterroza Montiel
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO TECNICO ECONOMICO

LOTE I

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
1	BOLSA DE PAPEL PARA CUBIERTOS	BOLSA DE PAPEL ESPECIAL PARA EMPACAR Y CONSERVAR CUBIERTOS LIMPIOS Y PROTEGIDOS COLOR: BLANCO MEDIDAS: ALTO 25 A 27 CM X ANCHO 6 A 7 CM FONDO EN "V"	PAQUETE X 100 UNDS	1	$98

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
1	BANDEJA CAFETERÍA	BANDEJA PARA AUTOSERVICIOS. IDEAL PARA CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y HOTELES. SE DESTACAN POR SU GRAN RIGIDEZ Y DUREZA. MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: LARGO DE 40 A 47 CM X ANCHO DE 28 A 47 CM X ALTO DE 1 A 2 CM COLOR: BLANCA, AZUL O TAUPE (GRIS PARDO O MARRÓN TOPO)	UNIDAD	1	$23,150
2	VASO	VASOS DE 8 a 11 OZ, PLÁSTICO LIVIANO, APILABLES Y ENCAJABLES PARA FACILIDAD AL MOMENTO DE GUARDARLO. FÁCIL DE LAVAR LIBRES DE BPA APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS APTO PARA REFRIGERAR IDEALES PARA LLEVAR A LA MESA, PICNIC, PISCINAS. MEDIDAS: ALTO 10 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$10.950
A-02-02-01-003-007 VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P					
3	VASO	VIDRIO TEMPLADO DE 8 A 11 OZ DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 11 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 3,250
4	TAZA CONSUME	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 16,500

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martín Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

5	PLATO POSTRE	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 14 A 17 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 14,950
6	PLATO PANDO	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 23 A 25 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 25,920
7	POCILLO	MATERIAL CERÁMICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 7 A 9 CM X LARGO 8 A 10 CM X ANCHO 10 A 12 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 15,200
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
8	CUCHILLO	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 10,500
9	CUCHARA	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 5,300
10	TENEDOR	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 5,300
11	CUCHARA POSTRE	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 3,950

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
1	CARRO TRANSPORTE COMIDAS	CARRO RESISTENTE, VERSÁTIL Y DE FÁCIL ENSAMBLE PARA MÚLTIPLES PROPÓSITOS EN INDUSTRIAS E INSTITUCIONES. MANIJAS EN AMBOS EXTREMOS PARA FACILIDAD EN LA OPERACIÓN. LAS LLANTAS NO DEJAN MARCAS EN EL PISO. MEDIDAS:	UNIDAD	1	$ 1,395,500

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
1	PLATE COVER O CUBRE PLATO	CUBREPLATOS O TAPA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE, IDEAL PARA CUBRIR PLATOS PANDOS CON DIÁMETROS DE 23,5 A 26 CM APTO PARA LAVAVAJILLAS	UNIDAD	1	$ 77.000

LOTE II

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES					
1	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS DE CARGA FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 220V O 230V TRIFÁSICO, CAPACIDAD DE LAVADO POR HORA DE 30 CANASTAS, DIMENSIONES DE LA CANASTA DE 41 A 50 CM X DE 38 A 50 CM, DIMENSIONES DE LA MÁQUINA DE 47 A 60 CM X DE 55 A 60 CM X DE 72 A 82 CM. EQUIPO CON SU RESPECTIVA CANASTILLA.	UNIDAD	1	$ 17,435,000

Atentamente,

Nombre del Proponente: Suministros y Asesorías del 6 SAS.
Nombre del Representante Legal: Rafael Diazgranados Roffe
Firma del Representante Legal o Apoderado: Rafael Diazgranados Roffe

Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo. CCLADM Jackson Fablán Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo Bo. CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Revisó: CI Genis Tatiana García Escalante
Asesor Jurídico Sección Contratos HONAC

Elaboró: CI. María Alejandra Monterroza Montiel
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC